ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2020
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago, 28 de abril de 2020, siendo las 10:20 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 03/2020, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros Roberto Rivera Vicencio, Carlos Maillet Aranguiz, Bernardo Guerrero Jiménez y Mauricio Ostria Gonzalez. Los consejeros que no asisten enviaron oportunamente sus excusas. También se encuentran presentes, Paula Larraín Larraín, Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y los funcionarios y funcionarias Gerardo Valle González, Aracelly Rojas Vallet, Karla Eliessetch Foncillas y las abogadas del Departamento Jurídico María Josefina Hernández Morales y Rebeca Valenzuela Soto.

TABLA:

- **Medidas de Emergencia**

1. Adquisición de publicaciones digitales de autores chilenos para programas de mediación del Plan Nacional de la Lectura;
2. Apoyo a creadores: propuesta de inyección de recursos a proyectos elegibles no seleccionados en el marco de las convocatorias 2020, de los Concursos Públicos correspondientes a las Líneas de Creación y Fomento a la Industria (modalidad de Apoyo a Ediciones);
3. Seminario virtual y recursos de mediación de lectura y/o escritura. Formación de mediadores en línea y contratación de recursos complementarios para la capacitación.

- **Varios**

La Secretaría da inicio a la sesión a las 10:20 hrs. y el Subsecretario procede a informar a los consejeros presentes de las distintas iniciativas que el Ministerio ha implementado para hacer frente a la crisis generada por la contingencia sanitaria, tales como la realización de un catastro de estado de situación de agentes culturales, la creación de una unidad de intermediación legal para conectar a los usuarios con los distintos mecanismos de ayuda del Ministerio de Desarrollo Social y la labor de la Secretaría de Economía Creativa de conectar con las distintas iniciativas de beneficios tributarios.

<u>Medidas de Emergencia</u>

1. Adquisición de publicaciones digitales de autores chilenos para programas de mediación del Plan Nacional de la Lectura.

La Secretaría expone a los consejeros presentes una propuesta de desarrollo de medidas y acciones de emergencia transversales, en beneficio de los distintos actores del ecosistema del libro y la lectura a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Explica que mediante este convenio lo que se busca es (1) aumentar la oferta de contenidos disponibles para la realización de actividades de Fomento de la Lectura de esta Subsecretaría, (2) fortalecer el acceso de la ciudadanía a la oferta editorial chilena y (3) la coordinación de actividades de fomento lector desde el sistema nacional de bibliotecas públicas. A través de estas acciones se verán beneficiados directamente editores, agentes intermediarios, creadores y mediadores de la lectura.

Luego, la Secretaría explica que el objetivo de este convenio es establecer una alianza de trabajo colaborativo entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

La Secretaría continúa detallando los objetivos específicos de este convenio, indicando que se busca:

1. Facilitar el uso de publicaciones digitales a beneficiarios de todo el territorio nacional, desde la infancia a la adultez, respondiendo a los principios de la Política Nacional de la Lectura y el Libro así como a los objetivos de la línea de Acceso del Plan Nacional de la Lectura;
2. Generar un aporte económico a distintos actores de la cadena del libro mediante la activación de procesos de compras que beneficien a editores y distribuidores nacionales, así como a autores chilenos que recibirán pagos por derechos de autor y eventualmente podrán ser contratados para procesos de mediación de la lectura con sus obras;
3. Otorgar espacios laborales a mediadores de lectura de todas las regiones del país, que realicen procesos de mediación lectora con el material adquirido a través de este convenio;
4. Proveer a los distintos planes regionales de lectura un acceso priorizado a estas publicaciones digitalizadas para implementar en sus programas y ampliar así la cobertura regional;
5. Establecer condiciones para el crecimiento del programa Diálogos en Movimiento al reducir los costos de movilización de autores y compra de material, mediante el uso de las herramientas disponibles en la BPD para acciones de promoción digital, lo que implicaría un mayor alcance cuantitativo y territorial del programa;
6. Diversificar y ampliar el acceso a la obra de autores chilenos en todo el territorio nacional gracias a las facilidades de acceso que otorgan los soportes digitales (encuentros virtuales, acceso desde cualquier punto del país, etc…);
7. Aumentar la participación y difusión de autores regionales, mediante la adquisición de títulos y ejemplares de autores de diferentes regiones del país.

La Secretaría continúa explicando que con el fin de facilitar el proceso administrativo, se tomará como modelo el convenio de colaboración firmado en 2016 entre la DIBAM y el

ex CNCA, el cual deberá ser actualizado en sus términos y condiciones según la nueva estructura fijada por la Ley del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Asimismo, indica que la idea detrás de este convenio es aunar esfuerzos para apoyar, de forma conjunta, el desarrollo e implementación de programas de mediación del Plan Nacional de la Lectura que requieran el uso de publicaciones en formato digital para su desarrollo. Para lo cual, con miras a diversificar la oferta de autores nacionales y aumentar la cobertura de los mismos a nivel nacional, se hará uso del listado de obras seleccionadas por el Programa de Adquisiciones del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

En cuanto a los términos del convenio, la Secretaría explica que se conformará un comité de coordinación con representantes de ambas instituciones, quienes definirán las actividades a realizar así como los mecanismos de uso y préstamo de las obras electrónicas adquiridas en el marco de este convenio.

No obstante lo anterior, ambas instituciones se comprometerán a realizar acciones con el fin de asegurar:

1. La disponibilidad de descarga gratuita de publicaciones digitales de autores chilenos para el desarrollo de programas de mediación de la lectura y/o escritura;
2. El aumento de los títulos y ejemplares de autores chilenos para el préstamo; asesoría técnica para la inscripción y préstamo de publicaciones y difusión;
3. Reserva en la Biblioteca Pública Digital (BPD) de ejemplares adquiridos en el marco de este proyecto para el desarrollo de programas de mediación, mediante la elaboración de un protocolo de uso, para la reserva de los mismos, coordinando las actividades entre las coordinaciones nacionales y regionales del Plan Nacional de la Lectura y con las mesas regionales de la lectura;
4. Apoyar el desarrollo de un Diálogo en Movimiento por región con la colección disponible en BPD, luego de finalizar la compra de los títulos con el presupuesto asignado;
5. Difusión de los proyectos de mediación del Plan Nacional de la Lectura, desarrollados tanto por el Servicio Nacional del Patrimonio como por la Secretaría del Libro o los planes regionales de lectura;
6. Gestión de prensa y medios para difusión del proyecto, actividad que se realizará en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Ministerio.

A continuación se explica que se realizará la compra de títulos previamente seleccionados por el Programa de Adquisiciones de Autores Chilenos de la Secretaría del Libro, dando prioridad al listado 2019 y continuando hacia los años anteriores hasta agotar el presupuesto. A través del comité de coordinación se buscará considerar los siguientes criterios:

1. Se les comprará solo a editoriales y distribuidoras chilenas;
2. Se les comprará los títulos a editoriales y distribuidoras que puedan vender los ejemplares a perpetuidad (no por préstamos);
3. Se comprarán 30 ejemplares por título (número promedio de ejemplares para el desarrollo de actividades de mediación de la lectura);
4. Se comprarán hasta 5 títulos del mismo autor; 5. Se comprarán hasta 10 títulos por editorial;
5. En caso de que el título ya se encuentre disponible en la BP Digital, se comprarán los ejemplares restantes para alcanzar las 30 copias en la plataforma.

Los criterios y modelos de compras quedarán a cargo de la comisión.

Finalmente, se solicita a los consejeros presentes aprobar un presupuesto de $150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) para el financiamiento de los objetivos del mismo.

Los consejeros debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: El Consejo, por mayoría de los miembros presentes, acuerda aprobar la celebración del convenio con los objetivos descritos y bajo los términos indicados y un presupuesto de $150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) para el financiamiento de sus objetivos.
Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

2. Apoyo a creadores: propuesta de inyección de recursos a proyectos elegibles no seleccionados en el marco de las convocatorias 2020, de los Concursos Públicos correspondientes a las líneas de Creación y Fomento a la Industria (modalidad de Apoyo a Ediciones).

La Secretaría expone a los consejeros presentes que se han estudiado diversas formas de ir en apoyo del sector, en particular el apoyo a creadores, consensuando que una forma eficiente de hacerlo sería inyectando recursos a la líneas de Creación y Fomento a la Industria (modalidad de Apoyo a Ediciones), convocatorias 2020, con la finalidad de financiar proyectos elegibles no seleccionados. En este sentido, explica 2 propuestas de financiamiento que pasan a detallarse:

Propuesta 1:
La Secretaría propone inyectar los siguientes recursos para financiar proyectos elegibles no seleccionados correspondientes a la región Metropolitana: para la línea de Creación un monto de $77.777.770.- (setenta y siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos chilenos), financiando proyectos con un puntaje de corte de 97 puntos; y para la línea de Fomento a la Industria, en la modalidad de Apoyo a Ediciones, un monto de $113.949.489.- (ciento trece millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos chilenos), financiando proyectos con un puntaje de corte de 98,5 puntos.
El criterio de selección propuesto en este caso corresponde a considerar los proyectos elegibles no seleccionados, en ambas líneas, de mayor a menor puntaje.

Propuesta 2:
La Secretaría propone financiar proyectos elegibles no seleccionados correspondientes a la línea de Creación que pertenezca a la región Metropolitana con un puntaje de corte de 98,6 puntos y de regiones distintas a la Metropolitana, con un puntaje de corte de 90 puntos, todo por un monto de $ 98.888.879.- (noventa y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos chilenos). Respecto de la línea de Fomento a la Industria, en la modalidad de Apoyo a Ediciones, propone inyectar un monto de $97.588.310.- (noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos chilenos), para financiar proyectos correspondientes a la región Metropolitana con un puntaje de corte de 99 puntos y de regiones distintas a la Metropolitana con un puntaje de corte de 90,75 puntos. De este modo, de acuerdo a esta propuesta correspondería inyectar a la suma de $196.477.189.- (ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos chilenos).

El criterio de selección propuesto corresponde a considerar los proyectos elegibles no seleccionados de mayor a menor puntaje y, al menos el 60% de recursos a regiones distintas a la Metropolitana.
Los consejeros debaten ambas propuestas y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: El Consejo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de financiamiento Nº 2, con una suma estimada de $196.477.189.- (ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos chilenos) para el financiamiento de proyectos elegibles no seleccionados en las Líneas de Creación y Fomento a la industria (modalidad de Apoyo a Ediciones).
Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria y estudio de factibilidad jurídica.

3. Seminario virtual y recursos de mediación de lectura y/o escritura. Formación de mediadores en línea y contratación de recursos complementarios para la capacitación.

La Secretaría expone a los consejeros presentes que las líneas estratégicas del plan nacional de la lectura conforman los principios orientadores para la propuesta de acciones y programas y corresponden a: Acceso, Formación, Estudios y Comunicación. La línea de Formación busca apoyar a los mediadores de lectura, quienes cumplen un rol fundamental en facilitar, acercar, promover y desarrollar las prácticas lectoras en públicos diversos. Esta línea estratégica ha permitido desarrollar las siguientes iniciativas desde los planes regionales: 1. Establecer agendas de discusión para lineamientos en la formación de mediadores; 2. Desarrollar anualmente seminarios, coloquios y encuentros que permiten compartir las experiencias y reflexionar sobre la mediación de la lectura; 3. Elaboración de catastros de mediadores de la lectura y registro de capacitaciones; 4. Activación de redes de mediadores de la lectura**.**

La Secretaría continúa explicando que en el marco de la contingencia sanitaria, desde la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se han definido cuatro líneas de apoyo a los diferentes sectores: 1. Adquisición de contenidos culturales; 2. Apoyo a espacios y organizaciones culturales; 3. Apoyo a la creación y circulación; y 4. Eje Formación.

En este contexto, y en concordancia con la línea estratégica del Plan Nacional de la Lectura y a partir de la encuesta levantada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que recoge las consecuencias de la indicación de suspender actividades presenciales, es que se han vislumbrado las dificultades en los ingresos del sector de la mediación de la lectura. Por ello, a partir de las líneas de Apoyo a espacios y organizaciones culturales y Eje Formación, la Secretaría pasa a presentar la siguiente propuesta para su aprobación:

Propuesta apoyo a espacios y organizaciones culturales y eje de formación

La propuesta consiste en la realización de un seminario virtual con participación nacional, impartido por expertos en formación de mediadores de lectura y generación de recursos de mediación. Esto como propuesta de reemplazo de los circuitos y formas tradicionales presenciales de encuentros, lo que resulta muy pertinente para apoyar y reactivar el ámbito relacionado con el fomento lector y sus mediadores.

El objetivo general, es entregar, mediante plataformas digitales, conocimientos y herramientas de fomento lector y mediación de la lectura a todo el territorio nacional. Los objetivos específicos corresponderían a: 1. Facilitar el intercambio de buenas

prácticas en mediación, tradicionales e innovadoras; 2. Promover la colaboración entre regiones, desde plataformas digitales, que posibilite la asociatividad y trabajo colaborativo entre mediadores; 3. Conocer e identificar a la comunidad como un eje articulador de proyectos de fomento lector y mediación de la lectura en un territorio.

Sigue explicando que el seminario iría dirigido a mediadores de la lectura, que se desenvuelvan en las áreas de educación, bibliotecas y espacios no convencionales de lectura y, en general, en espacios de encuentro de la comunidad con la lectura.

Para lo anterior, se convocará a personas jurídicas: fundaciones, organizaciones, corporaciones e instituciones dedicadas a la lectura para que participen de una licitación con propuestas de seminario virtual y recursos de mediación, de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación que se desarrollarán. En dicha propuesta, los postulantes deberán entregar información sobre lo siguiente: 1. Desarrollo del Seminario virtual: programa, duración, descripción de beneficiarios y alcances; 2. Perfiles de especialistas que realizarán ponencias y talleres (se espera la contratación de alrededor de 80 especialistas para la realización del Seminario y la elaboración de los recursos de mediación); 3. Propuesta de ponencias y talleres teórico-prácticos; 4. Se solicitará que tanto ponencias, talleres u otros recursos queden como contenidos digitales para ser subidos como recursos en línea en el sitio web del Plan Nacional de la Lectura.

Para esto, se solicita a los consejeros presentes se apruebe la propuesta indicada con un presupuesto asociado de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).

Los consejeros debaten y proceden a votar.

ACUERDO N° 3: El Consejo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de licitación en los términos descritos y un presupuesto ascendente a la suma de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos), imputables al presupuesto del Plan nacional de la Lectura.

Varios

- La Secretaría expone a los consejeros presentes que hubo una extensión en los plazos de postulación de las convocatorias de traducción y adquisiciones.
- Aplazamiento apertura convocatorias Premios Literarios: la Secretaría expone a los consejeros presentes que se optó por aplazar la apertura de estas convocatorias.
- La Secretaría solicita a los consejeros presentes aportar nuevos nombres de evaluadores y conformar la comisión de consejeros para el diseño de bases 2021.

Siendo las 12:20 se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quien preside la sesión y de la Secretaria de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

PAULA LARRAÍN LARRAÍN

SECRETARIA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

Roberto Rivera Vicencio		**Carlos Maillet Aranguiz**

Bernardo Guerrero Jiménez		**Mauricio Ostria Gonzalez**